

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

2129 *Resolución de 30 de enero de 2012, de la Dirección General de la Policía, por la que se modifica la composición de los Tribunales calificadoros de la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de 14 de junio de 2011.*

Por Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (B.O.E. núm. 165, del 12 de julio), se convocó oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, y se designaron los Tribunales calificadoros que habrían de intervenir en el desarrollo, ejecución y calificación de las pruebas.

Con posterioridad a la fecha indicada, se han producido cambios en la titularidad de algunos de los órganos de este Centro directivo, que aconsejan modificar la composición de los Tribunales calificadoros al objeto de garantizar la necesaria armonía, eficacia y funcionalidad en el desarrollo del proceso.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 4 del Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, acuerda:

Primero.

Nombrar Presidente del Tribunal número Uno a don José Santiago Sánchez Aparicio, Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de don Emilio Prieto Andrés.

Segundo.

Nombrar Vocal del Tribunal número Uno a don Pablo Jesús Hernández-Hurtado García, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de don Francisco Borrás Marimón.

Tercero.

Nombrar Vocal del Tribunal número Dos a don José Luis Correas Díaz, Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, en sustitución de don Francisco de Vera Santana.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el artículo 116 y concordantes de aquella Ley o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 30 de enero de 2012.–El Director General de la Policía, Ignacio Cosidó Gutiérrez.